

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Sr. Martin Kasztantowicz.*

⁽¹⁾ DO C 145 de 25.4.2016.

Sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2017 — PayPal/EUIPO — Hub Culture (VENMO)

(Asunto T-132/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión VENMO — Mala fe — Artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 195/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: PayPal, Inc. (San José, California, Estados Unidos) (representantes: A. Renck, abogado, e I. Junkar, Solicitor)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Hub Culture Ltd (Hamilton, Bermudas, Reino Unido) (representante: J. Hill, Barrister)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de enero de 2016 (asunto R 2974/2014-5) relativa a un procedimiento de nulidad entre Paypal y Hub Culture.

Fallo

- 1) *Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 12 de enero de 2016 (asunto R 2974/2014-5).*
- 2) *La EUIPO cargará con sus propias costas y con las de PayPal, Inc.*
- 3) *Hub Culture Ltd cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 191 de 30.5.2016.

Sentencia del Tribunal General de 3 de mayo de 2017 — Gfi PSF/Comisión

(Asunto T-200/16) ⁽¹⁾

[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Desarrollo, mantenimiento, evolución y servicios de asistencia para los sitios de Internet — Rechazo de la oferta de un licitador — Oferta recibida ya abierta — Artículo 111, apartado 4, letra b), del Reglamento financiero»]

(2017/C 195/34)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Gfi PSF Sàrl (Leudelange, Luxemburgo) (representante: F. Moyse, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Delaude y S. Lejeune, agentes)

Objeto

Por una parte, pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de las Decisiones de 2 y 16 de marzo de 2016 de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OP) por las que se rechaza la oferta presentada por la demandante en el marco de la licitación relativa, en particular, al desarrollo, mantenimiento, evolución y servicios de asistencia para los sitios de Internet de dicha Oficina (DO 2015/S 251-459901) y, en la medida de lo necesario, de la Decisión confirmatoria de la OP de 22 de abril de 2016, y, por otra parte, la pretensión basada en el artículo 268 TFUE por la que se solicita la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante como consecuencia de dichas Decisiones.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Gfi PSF Sàrl.*

⁽¹⁾ DO C 222 de 20.6.2016.

Sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2017 — Messe Friedrichshafen/EUIPO — El Corte Inglés (Out Door)

(Asunto T-224/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Marca figurativa de la Unión Out Door — Marca denominativa anterior de la Unión OUTDOOR PRO — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2017/C 195/35)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Messe Friedrichshafen GmbH (Friedrichshafen, Alemania) (representante: W. Schulte Hemming, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: M. Eberl y D. Hanf, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: El Corte Inglés, S.A. (Madrid) (representante: J.L. Rivas Zurdo, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de febrero de 2016 (asunto R 2302/2011-2) relativa a un procedimiento de oposición entre El Corte Inglés y Messe Friedrichshafen.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Messe Friedrichshafen GmbH.*

⁽¹⁾ DO C 232 de 27.6.2016.